

Responsabilidad del fabricante

RUIDO DE EMISIÓN

VS

Responsabilidad del empresario

RUIDO DE EXPOSICIÓN

DIRECTIVAS SOBRE RUIDO DE EMISIÓN

DIRECTIVA 2006/42/CE

DIRECTIVA 2000/14/CE

Todas las máquinas

Máquinas de uso al aire libre

Responsabilidad
del FABRICANTE

RUIDO DE EMISIÓN

Sonido aéreo radiado por un fuente sonora, por ejemplo una máquina.

* Para **TODAS** las máquinas: Directiva máquinas 2006/42/CE

Parámetros:

Nivel de presión acústica: L_p

Nivel de potencia de acústica: L_w

* Para determinadas máquinas de uso al aire libre: 2000/14/CE

Parámetro:

Nivel de potencia acústica garantizado: L_{WA} **garantizado**

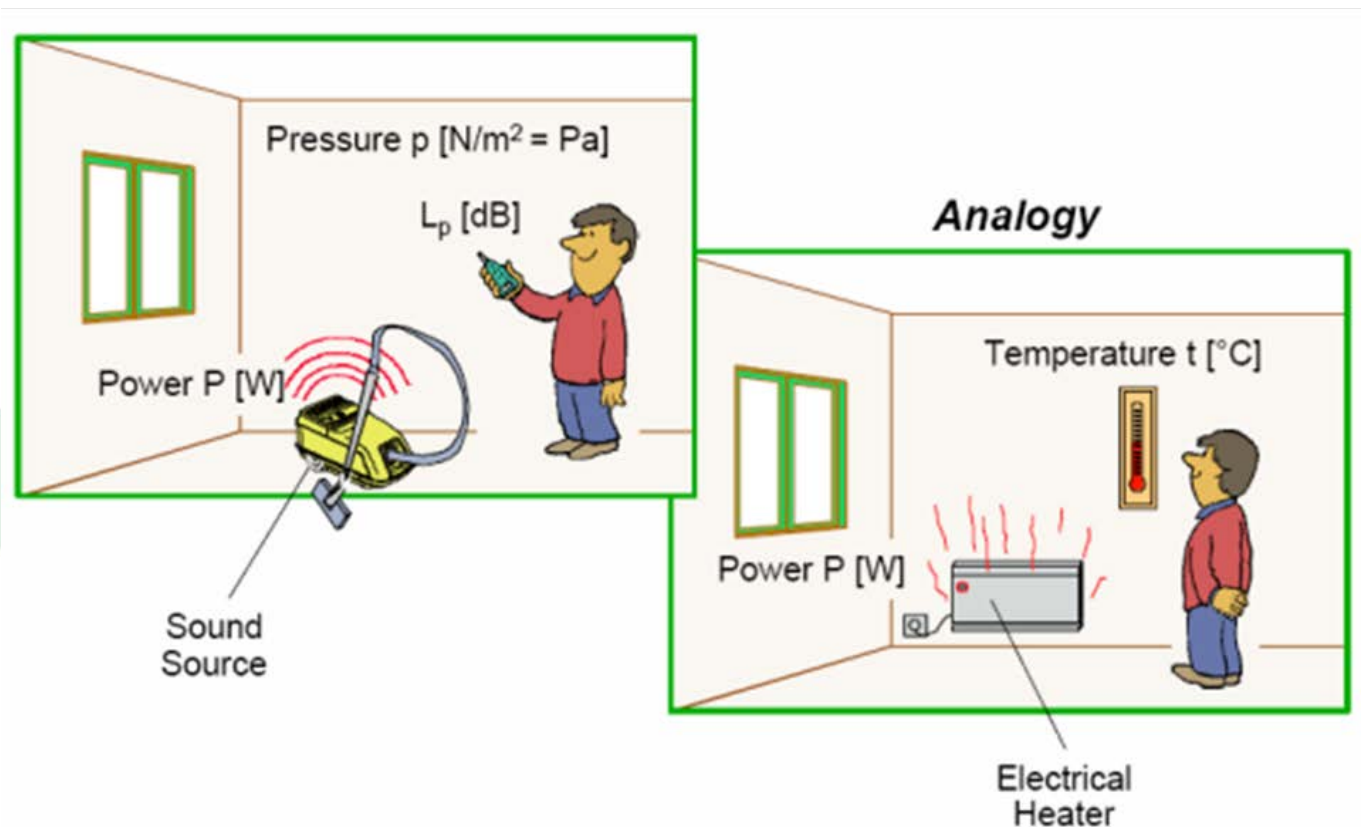
Responsabilidad
del FABRICANTE

RUIDO DE EMISIÓN

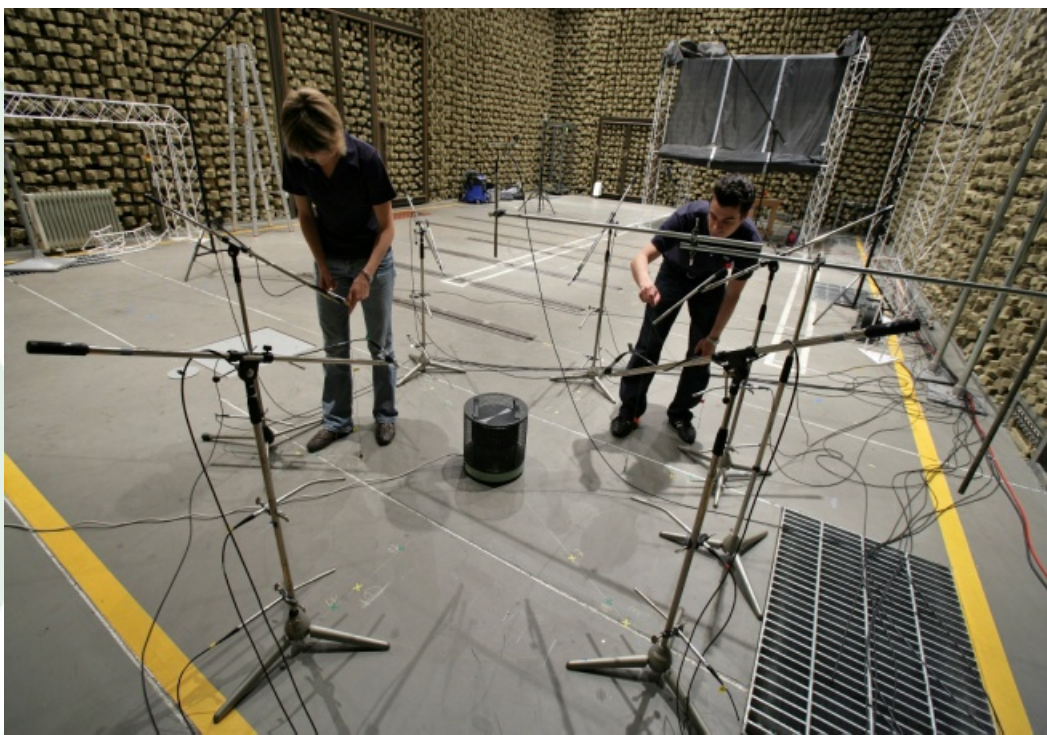
Nivel de potencia acústica: L_w : es una característica de la máquina, independiente del entorno dónde se ubica, es la energía sonora que emite. Este parámetro se calcula.

Nivel de presión acústica: L_p : El ruido causado por una máquina en un punto concreto, **INDEPENDIENTE** del entorno dónde funciona la maquina. Se mide.

Nivel de potencia acústica garantizado: LWA
garantizado: Nivel de potencia acústica, teniendo en cuenta todas las variaciones (incertidumbres), que no será excedido. Con evidencia técnica



Medición de los niveles de presión acústica. L_p



Unidades de medidas, L_W y L_p ¿Ponderación?

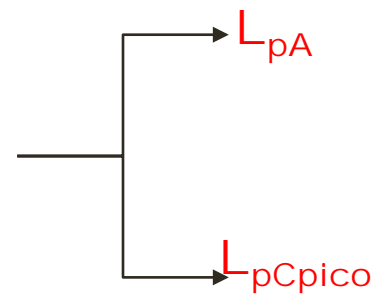
dB

Ponderación A

Ponderación C

El nivel de potencia acústica normalmente se indica como Nivel de potencia acústica ponderado A: L_{WA} y se expresa en dB(A)

El nivel de presión acústica (L_p) emitido...



D.M. 1.5.8: *"La máquina se debe diseñar y fabricar de manera que los riesgos que resulten de la **emisión** del ruido aéreo producido se reduzcan al **nivel más bajo posible**, teniendo en cuenta el progreso técnico y la disponibilidad de medios de reducción del ruido, especialmente en su fuente".*

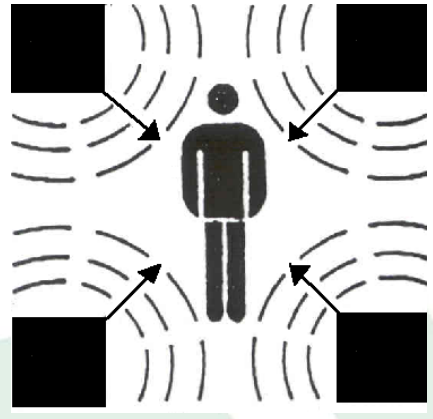
La Directiva de máquinas no fija límites de emisión de ruido, pero exige a los fabricantes que reduzcan los riesgos debidos a la emisión de ruido a un nivel mínimo.

Existen límites de emisión de ruido para determinadas categorías de máquinas de uso al aire libre. Directiva 2000/14/CE



Responsabilidad del EMPRESARIO

Ruido de EXPOSICIÓN



Tiene reglamentación específica:
Directiva 2003/10/CE

Depende de:

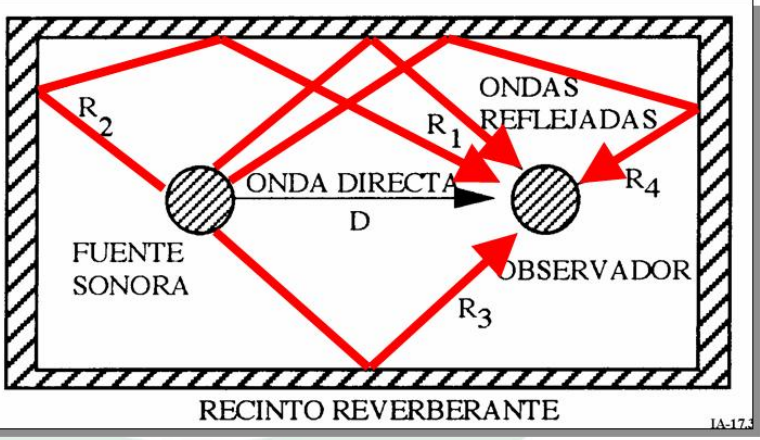
Arquitectura del local, dimensiones y características acústicas de paredes y techo.

Posición de la(s) máquina(s) en el local.

Relacionado con la actividad real.

Función del tiempo de exposición.

Suma de la contribución de todas las fuentes sonoras.



Niveles de exposición a ruido elevados: Deberes del empresario.

El empresarios debe tomar medidas para reducir el nivel de exposición a ruido de los trabajadores...

Esto se traduce en **COSTES PARA LA EMPRESA.**

Colocar paneles absorbentes, cabinar equipos, procesos...

Mediciones anuales obligatorias

Reconocimientos médicos anuales obligatorios

Uso de EPIS's

Incidentes/ accidentes → Bajas por AT

Enfermedades profesionales

*El empresario/usuario es el **cliente** que compra y el máximo interesado en que el nivel de ruido sea el mas bajo posible.*

El mayor porcentaje de nuevos procesos de EP en el año 2015 correspondió a los trastornos musculo-tendinosos (39%), que disminuyeron respecto al año 2014. Las hipoacusias por ruido fueron la segunda patología más frecuente (28%). Le siguen las parálisis de los nervios debidas a la presión (15%) y los trastornos de cuerdas vocales por esfuerzo sostenido de la voz (5%).

Fuente: Informe CAE 2015 (Osalan)